Año económico de 1888-89 Sábado 17 de Noviembre. Núm. 116



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

del

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director de Instruccion publica me dice con fecha 5 del actual lo siguiente:

«A consecuencia de las reclamaciones hechas por la Sociedad de Escritores y Editores á este Centro sobre la inobservancia en varias localidades del art. 49 de la ley sobre propiedad intelectual, y de los 63, 104, y 119 del Reglamento para la ejecucion de la misma: esta Direccion general recuerda á V. S. el exacto cumplimiento de los mencionados artículos, y espera lo haga V. S. saber á los Alcaldes de su provincia.»

Y á fin de secundar estrictamente los deseos del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica, encargo y prevengo, á medio de esta Circular, á los Señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de lo prevenido en los artículos de la ley y Reglamento aludidos.

Orense 16 de Noviembre de 1888.—

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

Presupuestos municipales.

Próxima la época en que los Ayuntamientos deben proceder á la formacion de los presupuestos adicionales y refundidos ó definitivos de 1888-89 con arreglo á la nueva modelacion publicada por la Direccion general de Administracion local con circular de 10 de Abril del corriente año, este Gobierno, con objeto de que los funcionarios encargados de llenar el servicio de que se trata puedan verificarlo con entera sujecion á la reforma indicada, cree conveniente insertar á continuacion los modelos mencionados precedidos de las siguientes reglas y aclaraciones que considera necesarias para la acertada redaccion de los documentos expresados.

Estos contendrán precisamente:

1.ª Un ejemplar del presupuesto adicional redactado con arreglo al modelo número 1.º y en que consten las resultas, aumentos y bajas por ingresos y gastos con sus correspondientes resúmenes, relaciones y carpetas de las mismas.

2.ª Otro del mismo presupuesto adicional refundido con el ordinario en los terminos en que haya sido aprobado, el cual contendrá en consecuencia, englobadas, las sumas del adicional, extraordinario si lo hubiese habido, y ordinario, asi como el resúmen por capitulos de sus ingresos y gastos.

Para la redaccion del refundido y resúmenes de éste y el adicional y extraordinario, pueden utilizarse los modelos publicados con los números 3.º y 4.º en el Boletin oficial de 30 de Abril último aumentando á los resúmenes las casillas necesarias y cubriendo el epígrafe de la primera columna del presupuesto con el nombre de «refundido.»

3.ª Certificado del acuerdo ó acuerdos en que las Juntas municipales hayan votado la aprobacion del presupuesto y aumento de gastos.

4.ª Liquidaciones generales del ejercicio anterior con arreglo al modelo numero 2.º

5.ª Un resumen general con arreglo al modelo numero 3.º en que se expresen los ingresos y gastos aprobados en el ordinario y extraordinario y los que se incluyen en el adicional.

6.ª Una certificacion expedida por el Contador con fecha 31 de Diciembre con la conformidad del Depositario y V.º B.º del Alcalde, ordenador de pagos del Ayuntamiento, que comprenda lo recaudado en los seis meses de ampliacion que comenzaron en 1.º de Julio anterior, lo satisfecho con cargo al mismo presupuesto en los citados seis meses y la diferencia que resulte como existencia en 31 de Diciembre que ha de comprenderse en el articulo 1.º capitulo 8.º de ingresos de los presupuestos adicionales y refundidos (modelo numero 4.º)

7.ª Otra certificacion del mismo Secretario Contador, expedida en 30 de Junio, en la que se expresen los ingresos y gastos verificados en todo el período ordinario (modelo numero 5.º)

8.ª y último: copia del acta de arqueo verificado como en 30 de Junio comprobante de la existencia en Caja en dicho dia (modelo numero 6.º)

Tales son los documentos que con arreglo á la circular de que queda hecho merito deben constituir los presupuestos de que se trata.

Orense 16 de Noviembre de 1888.—

El Gobernador,
Gregorio de Mijares.

(Modelo numero 1.º)

AYUNTAMIENTO DE AÑO ECONÓMICO DE

Presupuestos adicional y extraordinarios de ingresos y gastos

Presupuesto de ingresos

Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS Adicional	Extraordinarios	TOTAL por capítulos
		Pesetas	*Pesetas*	*Pesetas*
	CAPITULO I.			
	Propios			
1.º	Producto líquido de finecas, censos y demás bienes			
2.º	Renta del 4 por 100 de inscripciones intransferibles			

(Modelo núm. 2.°)

PROVINCIA DE

AYUNTAMIETO DE ________ AÑO ECONÓMICO DE 18 Á 18

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Cuenta definitiva del presupuesto municipal correspondiente á los diez y ocho meses del ejercicio del año económico de 18 á 18 que rinde el Alcalde Presidente del Ayuntamiento como Ordenador de pagos en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del Presupuesto de INGRESOS.

CAPITULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudacion en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas
1.° Propios.							
2.° Montes.							

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de GASTOS.

CAPITULOS	Presupuesto definitivo	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa al adicional como resultas
1.° Gastos del Ayuntamiento.							
2.° Policía de seguridad.							

PARTE TERCERA.—BALANCE.

Existencia del ejercicio anterior.		
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 18 á 18		
TOTAL.		
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.		
Existencia en 31 de Diciembre de 18 á 18 que pasa al ejercicio de 18 á 18		

PARTE CUARTA.—Clasificacion por artículos de presupuesto de INGRESOS.

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudacion en los 18 meses.	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas.
1.—Propios.							
1 Producto de fincas y censos.							
2 Intereses de inscripciones intransferibles.							
3 Idem de bonos del Tesoro y de empréstitos.							
4 Idem de la Caja de Depósitos.							
5 Reintegros de préstamo á labradrs.							
.—Montes.							
1 Producto de yerbas y pastos.							
2 Mondas y limpia de árboles.							

PARTE QUINTA.—Clasificacion por artículos del presupuesto de GASTOS.

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos en los 18 meses.	Pendiente de pago que pasa al adicional como resultas.
1.—Gastos del Ayuntamiento.							
1 Sueldos de empleados							
2 Material de escritorio. . . .							
3 Suscriciones							
4 Conservacion y reparacion de la casa Ayuntamiento.							
5 Idem de efectos y moviliario. .							
6 Quintas							
7 Elecciones							
8 Gastos menores y de representacion							
9 Evaluacion de la riqueza territorial.							

En á de de 18

El Alcalde,

D. Secretario Contador del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, y con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.

En á de de 18

GASTOS.

____ CAPITULO ____	Importe por partidas. — Pesetas.	Importe por capítulos. — Pesetas.
Total de gastos. . . .		

En á de de 18

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

Relacion de deudores al Ayuntamiento, que justifica la última columna de la cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 18 á 18, por lo pendiente de cobro que pasa al concepto de RESULTAS del próximo año económico.

	Importe por partidas — Pesetas.	Importe por capítulos. — Pesetas.
____ POR PROPIOS ____		
____ POR ____		
Total.		

En á de de 18

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

Relacion de acreedores al Ayuntamiento, que justifica la última columna de la cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 18 á 18, por lo pendiente de pago que pasa al concepto de RESULTAS del próximo año económico.

	Importe por partidas. — Pesetas.	Importe por capítulos. — Pesetas.
____ POR GASTOS DEL AYUNTAMIENTO ____		
Total. . . .		

En á de de 18

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

(Modelo número 3)

AYUNTAMIENTO DE

Año económico de 18 á 18

Estado comparativo de los presupuestos ordinario, extraordinarios y adicional que vienen á constituir el refundido.

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Artículos		CREDITOS PRESUPUESTOS: Ordinario — Pesetas	Extraordinario — Pesetas	Adicional — Pesetas	TOTAL refundido — Pesetas
1.	1.	Producto líquido de las fincas etcétera				

(Modelo número 4.)

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE

Don Secretario-Contador de los fondos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Certifico: que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivos á la cuenta y razon del presupuesto correspondiente al año económico de 18 á 18 en la parte que hace referencia al período de ampliacion del mismo, aparece lo siguiente:

	Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.
INGRESOS		
Existencia que resultó en 30 de Junio de 188 segun el arqueo practicado en dicha fecha, cuya acta acompaño		
Recaudado desde el mes de Julio de 188 por cuenta del presupuesto ampliado hasta fin de Diciembre		
GASTOS		
Satisfecho por obligaciones desde el mes de Julio de 188 , con cargo al presupuesto ampliado, hasta fin de Diciembre		
Diferencia que constituye el crédito del art. 1.º, capítulo 11 de ingresos del presupuesto adicional, que se refunde en el ordinario del corriente año económico de 18 á 18		

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido presupuesto adicional, en comprobacion del resultado que ofrece la comparacion entre lo recaudado y pagado con arreglo á la liquidacion practicada en este dia, expido la presente en á 31 de Diciembre de 18 .

Está conforme con los asientos de los libros de la Depositaría

El Secretario-Contador

El Depositario de fondos municipales,

V.º B.º
El Alcalde Presidente

(Modelo número 5.)

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIEMTO DE

Don Secretario-Contador de los fondos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Certifico: que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivo á la cuenta y razon del presupuesto correspondiente al año económico de 18 á 18 , en la parte que hace referencia al período ordinario del mismo aparece lo siguiente:

	Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.
INGRESOS		
Recaudado desde el mes de Julio de 18 por cuenta del presupuesto de 18 á 18 hasta fin de Junio 18		
GASTOS		
Satisfecho por obligaciones en el mismo períodó		
Diferencia que constituye la existencia que resulta en este dia y que para el período de ampliacion.		

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido período de ampliacion del presupuesto de 18 á 18 , en comprobacion del resultado que ofrece la comparacion entre lo recaudado y pagado durante los doce meses expresados expido la presente en á 30 de Junio de 18 .

Está conforme con los asientos de los libros de la Depositaría

El Secretario-Contador:

V.º B.º

El Depositario,

El Alcalde Presidente

(Modelo número 6)

ARQUEO ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 18

En á treinta de Junio de mil ochocientos..... reunidos en el local que ocupa la caja de los fondos del presupuesto de este Ayuntamiento los claveros que figuran, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procedió á la confrontacion de los libros de la Intervencion y de la Depositaría, resultando de ello lo siguiente:

	Pesetas Cts.
Existencia en fin del arqueo anterior	
Recaudado	
Total	
Obligaciones satisfechas	
Existencia en este dia	
Cuya existencia consiste:	
En billetes	
En oro	
En plata	
En calderilla	
Igual	

Y resultando en un todo conformes, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Alcalde Presidente, El Secretario-Contador, El Depositario,

AYUNTAMIENTOS

San Ciprian de Viñas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal para la asistencia de las familias pobres del mismo, dotáda con el sueldo anual de dos mil pesetas. Lo que se hace público á fin de que los facultativos en Medicina y Cirujía que lo tengan por conveniente, puedan solicitarla dentro del plazo de ocho dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

San Ciprian de Viñas Noviembre 14 de 1888.=Benigno Azpilcueta.

Anuncios.

y

JUZGADOS

Con arreglo á los modelos aprobados se hallan impresos y á la venta en la imprenta de este periódico, Plaza del Hierro, 3, las hojas declaratorias para el padron de cédulas personales, y los pliegos para el libro padron copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelacion siguiente: presupuestos, relaciones para idem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, id. de recaudacion, id. trimestrales, relaciones para idem, balances, estados comparativos y demostrativos, libramientos, cartas de pago, actas de arqueo de fin de Junio y Diciembre, actas de consumos, papeletas de combinacion, fees de vida y revistas.—Estados decenales del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos.—Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de faltas promovidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento y otros varios y ademas toda clase de papel de barba, plumas, sobres y objetos de escritorio.

A voluntad de su dueña se anuncia la venta de la casa señalada con número 16 en la calle de Puerta de Aire núm. 16, de esta vecindad, como libre de renta y buenos titulos.

En la calle de Hernan Cortés número 25, darán razon.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 23 en la calle de Lepanto. La persona que se interese, puede tratar con su dueño y en su ausencia con Don Manuel Medela, en la misma, número 4.

José Liste, Maestro fundidor de campanas para Iglesias; las hace de todos tamaños y toma las viejas en descuento

Tambien los vende á pagar durante un año las que excedan de ocho arrobas de peso.

Los que deseen alguna pueden informarse en la ferretería de D. Carlos Villanueva, donde se halla una de muestra y se darán los detalles necesarios.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3.—Orense